UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL
Bo. Ytororó – Pilar – Paraguay
Tel. (0786) 230.633 – Telefax. (0786) 230.487

Nº 01/2021

Entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Dr. Narciso González Romero, B° Ytororó de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. AGR. GUSTAVO ADOLFO RETAMOZO GIMÉNEZ, con Cédula de Identidad N° 599.022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUTECH, domiciliada en Avda. Irala 2288 e/ Eliodora Ferreiro y Florinda Idoyaga, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CALIXTO ADAN JARA BAEZ, con Cédula de Identidad N° 3.694.713, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El objeto del contrato es por Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL
ÑEEMBUCU
U.N.P.

Ing. Agr. GUSTAVO RETAMOZO
Decano
Facultad de Ciencias Agrop. y D. Rural

Los documentos adicionales del contrato son: DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.859.

Otras consideraciones presupuestarias: objeto de gasto 240, fuente de financiamiento 30.

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021, convocado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 156/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	*Nro. De Ítem/Lote*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*
1	1	Servicio de mantenimiento y reparación de edificios	Ml	260	Evento	50.000
Precio total						13.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL - U.N.P. - ÑEEMBUCU

Ing. Agr. GUSTAVO REYAMOZO
Decano
Facultad de Ciencias Agrop. y D. Rural

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato: La administración del contrato estará a cargo del *Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar.*

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTRUTECH
Teléfac. 0783-231.222
RUC: 2604713-0
PILAR - PY.

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCU

Ing. Agr. GUSTAVO REFAMOZO
Decano
Facultad de Ciencias Agrop. y D. Rural

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

CONSTRUTECH
Teléfono 0785-231 272
RUC: 80047 18-5
PILAR - PY.

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL - U.N.P.
ÑEEMBUCU

Ing. Agr. GUSTAVO REHMOZO
Decano
Facultad de Ciencias Agrop. y D. Rural

realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 01 de diciembre de 2021.

Firmado por: **ING. AGR. GUSTAVO ADOLFO RETAMOZO GIMÉNEZ** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. CALIXTO ADAN JARA BAEZ** en nombre del Proveedor.

CONSTRUTECH
Teléfono: 0785-231 222
R.U.C.: 2604713-0
PILAR - PY.

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCU

Ing. Agr. GUSTAVO RETAMOZO
Decano
Facultad de Ciencias Agrop. y D. Rural